

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y LA ASOCIACIÓN FAMILIAR VILLA DE AMURRIO

En Amurrio a 20 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte D^a. TXERRA MOLINUEVO LAÑA, con D.N.I. nº 44.686.921 Z, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, actuando en nombre y representación del mismo, debidamente facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación local vigente, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Juan de Urrutia s/n de Amurrio (C.P. 01470).

De otra, D^a. MARTA RUÍZ BENITO con D.N.I. nº 18.595.292 E, en su condición de Presidenta de la "ASOCIACIÓN FAMILIAR VILLA DE AMURRIO", con domicilio social en la calle Elexondo nº 13, Amurrio (C.P.01470).

EXPONEN:

A) ANTECEDENTES:

I.- La asociación FAMILIAR VILLA DE AMURRIO, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es el fomento de la cultura y la relación social y el ocio dentro de su sede social, colaborando con el Ayuntamiento de Amurrio en la organización y ejecución de actividades puntuales en el ámbito territorial del municipio de Amurrio y relacionadas habitualmente con el colectivo de las personas mayores.

II.- Así mismo, la ASOCIACIÓN FAMILIAR VILLA DE AMURRIO, es propietaria de un local, cuyo objeto, según catastro, es el de "casino, club social", sito en la entreplanta de la calle Elexondo nº 13, y cuya referencia catastral es 021400050000010021FY, con una superficie de 279,17 metros cuadrados, y que es sede de la asociación y espacio para la relación y el desarrollo de actividades.

III.- Dentro del local descrito en el punto anterior, se individualizan diversas salas para uso social, y en concreto, afecta a este convenio la sala de orientación SE, con una superficie 58,32 metros cuadrados, y que linda con las calles Larrinaga y Elexondo.

IV.- Las entidades comparecientes han decidido acordar unos compromisos que sirvan como marco estable de relaciones y propicien la consolidación de la estructura de la asociación y regulen la cesión del espacio del que es propietaria la asociación. Para lo cual las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración.

V.- Que para ello, el Ayuntamiento de Amurrio financiará, con cargo a sus presupuestos, una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dicha asociación, para lo que se dispone de nueve mil euros (9.000,00 €)

V.- El marco jurídico de las competencias de las Entidades Locales para el desarrollo de actividades culturales es amplio y queda definido de la siguiente forma:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 25.1., 25.2.m.

-Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, artículo 17.1.20 y 36.

VI.- Como consecuencia del interés común, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Por el presente convenio, la ASOCIACIÓN FAMILIAR VILLA DE AMURRIO, se obliga al cumplimiento de:

1. Cesión de local para sala de estudio.

La asociación familiar Villa de Amurrio cede al Ayuntamiento de Amurrio una sala de orientación SE, de 58,32 metros cuadrados, y que linda con las calles Larrinaga y Elexondo, ubicada dentro de la entreplanta de la calle Elexondo nº 13, cuya referencia catastral es 021400050000010021FY, con una superficie total de 279,17 metros cuadrados, propiedad de la asociación familiar Villa de Amurrio, para destinarla como sala de estudio.

El Ayuntamiento se reserva el uso de esta sala, cuando no esté destinada a sala de estudio, para otros usos sociales y culturales.

Igualmente, la asociación familiar Villa de Amurrio podrá hacer uso de la mencionada sala siempre y cuando no esté ocupada para los usos anteriormente descritos.

Los gastos de calefacción, electricidad y agua que se deriven del uso de esta sala correrán a cuenta de la asociación familiar Villa de Amurrio.

2. Actividades de difusión.

- a. Participación en las fiestas patronales con la organización del "día del joven de ayer", o lo que en su defecto se decida dentro de la programación festiva.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento facilitará a la asociación familiar Villa de Amurrio la prestación de los medios y bienes, así como la asistencia técnica que éste recabare del personal del Ayuntamiento, como medida de apoyo y complementación de esta Asociación, en la medida que lo permita el propio dimensionamiento de la actividad y los medios del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Amurrio consignará en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 una subvención nominativa por un importe de 9.000,00 euros, para contribuir al desarrollo de las mencionadas actividades y obligaciones y al mantenimiento de la estructura de la Asociación familiar Villa de Amurrio.

CUARTA.- El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

Una primera entrega de 6.750,00 €, una vez suscrito el presente convenio, previo acuerdo del órgano competente.

Una segunda aportación, de 2.250,00 €, que se realizará previa aprobación del órgano competente del Ayuntamiento, una vez presentada la oportuna documentación justificativa del gasto total de la cuantía objeto de subvención (9.000,00 €), mediante la aportación de facturas originales correspondientes al año 2024 y justificación del pago de las mismas.

Ello no obstante, se hace constar que aun y cuando, la aportación recibida a través de la aplicación del presente convenio resulta compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin, si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superara el coste de las actividades y gastos objeto del acuerdo, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio.

En todo caso, la asociación beneficiaria de la subvención, y con anterioridad al percibo de la misma, deberá justificar no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo cual, podrá acreditar mediante certificación administrativa.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el Ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

QUINTA.- La presentación de la justificación de la subvención deberá realizarse antes del 31 de enero de 2025 y deberá presentar en el Registro General la siguiente documentación:

- Balance de gastos e ingresos de la actividad 2024
- Memoria de actividades de 2024
- Declaración jurada respecto al destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Amurrio.
- Justificación y, en su caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes correspondientes al ejercicio 2024, acreditándose el gasto (FACTURA ORIGINAL) y su pago mediante:

a) Transferencia bancaria: Copia de justificantes de transferencia bancaria

b) Talón nominativo o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta

c) Metálico: Es mejor no usar este modo de pago, porque, salvo que quede acreditado indubitadamente en la factura, deberán presentarse certificados de las empresas proveedoras.

d) Recibos bancarios. Y justificantes del cargo en cuenta.

- La acreditación del pago de facturas de un importe menor de 300,00 € no será necesaria siempre y cuando el total de las mismas no superen el 50% de la subvención.
- Toda la publicidad gráfica relativa a la actividad subvencionada con inclusión del logo del Ayuntamiento de Amurrio, en bilingüe y con lenguaje no sexista.

2025

- Solicitud de subvención
- Presupuesto 2025
- Proyecto de actividades 2025
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (previa a la concesión, junto a la solicitud del 2025).
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias emitidos por la Diputación Foral de Álava y de la Seguridad Social.

Será imprescindible la justificación de los gastos correspondientes al mantenimiento de la estructura de la asociación, los gastos de las actividades descritas, así como la presentación de los ingresos y beneficios, si los hubiera.

SEXTA.- El plazo de vigencia del presente convenio es de un año: 2024.

SÉPTIMA.- La asociación familiar Villa de Amurrio se compromete al cumplimiento de los planes municipales de Euskera e Igualdad actualmente en vigor.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras que impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la subvención que asume la asociación familiar Villa de Amurrio en dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes en cada uno de los tres folios que integran este convenio, comprometiéndose al cumplimiento del mismo, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

El Alcalde

La Presidenta